

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	187.000.00 ¹
NOTIFICACIONES.....\$	145.000.00 ²
TOTAL\$	332.000.00

Medellín, junio uno (01) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, junio uno (01) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-01199
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

¹ Documento 16 del expediente digital.

² Documento 04 y 15 del expediente digital.

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1808140493c1e74e5d3dedc765ae496c4bd9a6d0bd233f77ce99e8394bff5b5

Documento generado en 01/06/2021 02:44:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**